

RESOLUCION
N° 222/86.-

EXPEDIENTE N° 2400/86 -S.S.A.-
-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente N° 390.998/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita la liquidación de horas extraordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresa la titular de la // Subsecretaría de Administración en su nota de fojas 1, / algunos agentes de dicha dependencia han cumplido tareas -fuera del horario normal- durante el pasado mes de marzo, razón por la cual requiere el pago de horas extraordinarias.-

Que teniendo en cuenta las particulares fun ciones administrativas que cumple el mencionado organismo y el carácter impostergable del trabajo realizado, co rresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Que, asimismo, es menester autorizar a la citada dependencia a disponer la realización de horas ex traordinarias cuando exista la necesidad imperiosa de // complimentar tareas fuera del horario normal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" / las horas extraordinarias cumplidas por agentes de la Sub secretaría de Administración durante el mes de marzo del corriente año, conforme al detalle obrante a fs. 2 y 6.-

//////

//////


2°) Atender el gasto resultante -que asciende a la suma total de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (A 2.429,16)-// con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Requerir al mencionado organismo / - a los efectos de la aprobación correspondiente- la nómina de agentes que extendieron su horario normal de trabajo durante el mes de abril último.-

4°) Autorizar a la Dirección General / de la Subsecretaría de Administración a disponer el cumplimiento de horas extraordinarias cuando necesidades imposterables del servicio así lo requieran y en tanto /// existan disponibilidades crediticias.-

5°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

a.me.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO